

# **Construcción de poder popular durante el gobierno de Salvador Allende: la experiencia de Justicia Popular en la Población "Nueva Habana" (1970-1973).**

Francisco Vallejos Saldías.

Cita:

Francisco Vallejos Saldías (2013). *Construcción de poder popular durante el gobierno de Salvador Allende: la experiencia de Justicia Popular en la Población "Nueva Habana" (1970-1973)*. XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-010/431>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eMCw/wCp>

**XIV Jornadas  
Interescuelas/Departamentos de Historia  
2 al 5 de octubre de 2013**

**ORGANIZA:**

Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras

Universidad Nacional de Cuyo

Número de la mesa: 50

Estructuras socioeconómicas de América Latina: acciones colectivas, organizaciones y movimientos sociales (1970-2010)

Dra. Paula Fernández Hellmund, Dr. Norberto Ferraras, Dr. Gustavo Parrón

**"CONSTRUCCIÓN DE PODER POPULAR DURANTE EL GOBIERNO DE  
SALVADOR ALLENDE: LA EXPERIENCIA DE JUSTICIA POPULAR EN LA  
POBLACIÓN "NUEVA HABANA" (1970-1973)"**

*Francisco Vallejos Saldías y Daniela Zubicueta Luco  
Universidad de Chile  
franciscovallejos90@gmail.com y danielazubicueta@gmail.com*

<http://interescuelashistoria.org/>

## **"CONSTRUCCIÓN DE PODER POPULAR DURANTE EL GOBIERNO DE SALVADOR ALLENDE: LA EXPERIENCIA DE JUSTICIA POPULAR EN LA POBLACIÓN "NUEVA HABANA" (1970-1973)"**

### **I. ¿Pueblo, conciencia y fusil? De la construcción de poder popular para el pueblo a la construcción de poder popular desde el pueblo.**

Desde inicios del siglo XX entre la proletarización urbana y campesina, una gran banda de trabajadores se vinculó a relaciones laborales semi-proletarizadas y a formas laborales intermedias entre el proletario y el peón o el inquilinaje. Fueron ellos, quienes en la búsqueda de posibilidades laborales y de vida, comienzan a constituir un gran porcentaje de masa ciudadana sin habitaciones, sin techo, que comienzan a inmiscuirse sibilinamente en las ciudades y en el campo a través de la producción de su propio espacio de vida. Fueron ellos, los pobres de la ciudad y el campo los que se constituyeron en agentes populares en condiciones de pobreza, que afirmaban y reafirmaban su identidad a través de la lucha habitacional y la consolidación de su objetivo a través del fortalecimiento de sus relaciones comunitarias entre iguales (Garcés, 2002).

Pese a ello, estos actores en cuestión, estuvieron lejos de ser considerados sujetos activos de cambio social por parte de los distintos partidos políticos a lo largo del siglo XX. Pese a que ellos, con diferencias constitutivas, fueron los continuadores directos desde 1930 del histórico movimiento obrero chileno (Garcés, 2005:57) en la lucha por su reafirmación colectiva, quienes a través del acto de “tomar su sitio” desarrollaron, en mayor o menor instancia, dinámicas intersubjetivas orientadas a la producción social de su realidad cotidiana<sup>1</sup>. Configurándose así como un movimiento, autorreflexivo, local y participativo “*portador de prácticas y propósitos de 'construcción de sociedad desde abajo', de nuevas formas de poder y de democracia local*” (Garcés, 2002:9).

---

<sup>1</sup> Según el primer Censo Nacional de la Vivienda de 1952, el déficit de viviendas alcanzaba a un 30 % de la población chilena.

Las primeras manifestaciones de los pobres urbanos fueron las ligas de arrendatarios en la década de 1920, en los “Comités de los sin casas” y a partir de 1947 (la toma de la población “La Nueva Legua”) a través de la toma de sitios, consolidando una estrategia de acción directa encaminada a la solución rápida y colectiva del problema de la vivienda. En 1957 la toma de “La Victoria”, en 1961 la toma de la Chacra de Santa Adriana, en 1967 la toma en Barranca que originaría la población “Herminda de la Victoria”. En consecuencia, desde 1967 se realizó un vertiginoso movimiento de ciudadanos empobrecidos de la ciudad y del campo que, desde una perspectiva histórica, rebosa con creces el espontaneismo de una masa marginal anómica. Por el contrario, éstas representan un avance y una interiorización de un repertorio de acción socialmente legítimo, colectivo, participativo que nos da cuenta del desarrollo de dinámicas sociales, en las cuales se desarrollaron procesos *autoeducativos* y de *participación política*, que dan indicios del desarrollo de dinámicas de 'poder popular' en términos de poder producido socialmente a través del empoderamiento activo del sujeto, de los recursos exteriores y de la construcción de otras relaciones sociales de compleja caracterización.

En el contexto de la coyuntura de levantamiento del movimiento de pobladores iniciada en 1969, entre 1969 y 1971 se registraron en 312 tomas a lo largo del país (Pinto, 2005:59), el potencial transformador del sujeto poblador o del “pobre de la ciudad y el campo”, no fue considerado como un agente de transformación social, ni como sujeto político activo, porque la limitación de su reivindicación habitacional y la ausencia de una inserción directa en la estructura productiva no lo constituían como tal. Por eso que la mayoría de los partidos de la izquierda tradicional (reformista) no veían en ellos un sujeto político de transformación social activo.<sup>2</sup>

En ese contexto, el reciente creado MIR en 1965 (Movimiento de Izquierda Revolucionaria), por medio de la convergencia de sectores de la izquierda criolla radicalizados (marxistas-leninistas, trostkistas y anarco-sindicalistas), se planteó desde una perspectiva distinta e intentó establecer una alianza estratégica entre los trabajadores y los pobres de la ciudad y el campo que, a través de la combinación de la lucha armada y la movilización de masas, desarrollasen el poder popular sobre el cual

---

2 No negaban su injerencia, sino su centralidad, la cual estaba reservada al proletariado.

establecer la dictadura del proletariado y construir el Estado Popular. En palabras de uno de sus militantes de la época: el objetivo era, “*Destruir el Estado Burgués y sobre las cenizas del Estado burgués, construir la nueva organización que esté gobernada por trabajadores*”.<sup>3</sup>

Por este motivo, la participación del MIR en las tomas de Santiago desde 1969 tuvo un gran impulso, específicamente en la toma “26 de Enero”, el campamento “Fidel Castro” en San Bernardo y el campamento “Nueva La Habana”. En ellos, los militantes del MIR se sumaron orgánicamente a las experiencias acumulativas de los pobladores en calidad de orientadores políticos del curso de la auto-organización de los campamentos. Evidenciando con ello, la concreción táctica de la estrategia programática del MIR para el período caracterizado por la Dirección Nacional como de Pre-revolucionario. Fueron ellos, quienes masificaron la consigna ¡Pueblo, conciencia, fusil!, y ¡luchar, crear, poder popular!

En relación al poder popular en la época, dado la novedad de la experiencia en desarrollo, el término se asoció a tres fenómenos distintos. Por una parte, lo que entendía la U.P. y los partido oficialistas, que en su programa designaban al poder popular como el poder de apoyo al gobierno de los trabajadores. En palabras del propio Allende, es *la toma de atribuciones conferidas, la colaboración con el Gobierno Popular que era uno y lo mismo con el pueblo real* (Pinto, 2005: 145). Por otra parte, el poder popular entendido por el MIR como el desarrollo de un contra-poder que dispute la hegemonía del Estado Burgués y que permita a través de la transformación revolucionaria y el enfrentamiento de clases, la conquista del poder político del proletariado (con influencia leninista, para el caso del contra-poder; e influencia de Gramsci, para el caso de la hegemonía); y finalmente, otro fenómeno no teorizado ni conceptualizado con certeza, que se refiere al desarrollo del poder producido socialmente a través del empoderamiento activo del sujeto, de los recursos exteriores y de la construcción de otras relaciones sociales.

El concepto de poder popular, en este sentido, es depositario en gran medida del MIR, pero no exclusivamente suya, puesto que en definitiva el poder producido

---

3 Entrevista a Manuel, alias “Polilla”. Domingo 4 de diciembre de 2010.

socialmente siempre estuvo en potencia en los pobladores que, sin mediaciones, construyeron, desarrollaron y movilizaron sus aprendizajes y experiencias en la vía de la acción directa y la confrontación con otros actores sociales del sistema.

Por estos motivos, en la siguiente investigación estudiaremos el proceso de construcción de poder popular a través de la experiencia de los pobladores del campamento “Nueva La Habana” en el ejercicio de la justicia popular durante el gobierno de la U.P. Ahondando en las particularidades que, desde el ejercicio de la justicia popular, nos den señales de la creación de nuevas lógicas de relaciones sociales que den cuenta de este otro concepto de poder popular, no teorizado para la época, y entendido como la construcción colectiva de un nuevo mundo sobre relaciones sociales no capitalistas. Entendiendo por justicia popular, el desarrollo de una nueva manera de relacionarse y dirimir los conflictos internos con el consentimiento soberano de la comunidad organizada en calidad de iguales.

Afirmamos que el ejercicio de justicia popular entre los pobladores del campamento Nueva la Habana se desvinculó de una concepción de re-administración local de la justicia estatal, generando una reformulación popular de la justicia en base a sus necesidades, experiencia y nociones comunitarias, constituyendo una manifestación efectiva de poder popular.

## II. Población “Nueva la Habana”: Génesis de una experiencia.



*Nueva La Habana (1972). Material facilitado por Boris Cofré.*

A inicios de 1970 el movimiento de pobladores adquiere un nuevo giro producto de la toma “26 de Enero” comandada por el MIR. A partir de ese momento se inaugura una serie de tomas de terreno propugnadas o dirigidas por el Movimiento de Izquierda Revolucionaria bajo su estratégica concepción del “frente de masas”: la unión de trabajadores, campesinos y pobladores en función de la lucha clasista contra la burguesía.

Con esto se marcaría la metamorfosis de los pobladores de la capital como el actor social más dinámico de la comunidad urbana (Garcés, 2002:13); *“fue en la coyuntura electoral de 1970, cuando la ciudad se pobló de “campamentos” y los pobladores fundaron nuevos barrios en la capital y alcanzaron, finalmente, una nueva posición en la ciudad y la sociedad.”* (Garcés, 2002:26).

En ese contexto, entre julio y agosto de 1970 surgen los campamentos “Ranquil”, “Elmo Catalán” y “Magaly Honorato”, todos agrupados en la Jefatura Provincial Revolucionaria (J.P.R.) (Saa, *et.al*, 1972). En el tiempo transcurrido desde la formación de estas tomas hasta el desplazamiento definitivo de los pobladores a los terrenos del ex fundo Los Castaños, comuna de La Florida, el 1 de noviembre de 1970 (donde se constituiría la “Nueva La Habana”), los pobladores ya habían iniciado una cadena de experiencias de lucha tanto en el campo interno como en relación con las autoridades.

Desde increpaciones al ministro de Vivienda, pasando por la toma y huelga de hambre de 36 mujeres pobladoras en el Congreso, hasta la toma de las torres en remodelación de San Borja y de la casa central de la Universidad de Chile, los pobladores de estos campamentos exigieron a las autoridades pronta solución a sus necesidades.<sup>4</sup> Tal entrega y experiencia iba configurando una identidad, así como sus padecimientos una cohesión progresiva.<sup>5</sup> Sus dinámicas de resguardo interno ya mostraban las figuras de los milicianos y la de los comandos de vigilancia. Tales manifestaciones serían trasplantadas y profundizadas en los subsiguientes tres años en “Nueva La Habana”.<sup>6</sup>

Una vez creada la población, ésta se compuso de un total de 1.500 familias, con alrededor de 9.000 habitantes. Su composición etaria era mayoritariamente de adultos jóvenes (20-30 años) (Saa, *et.al*, 1972:49).

Manteniendo una fuerte presencia del MIR y de otros grupos de izquierda revolucionaria, la particularidad de este asentamiento radicó en que *los dirigentes buscaron dar continuidad y proyección a la organización de los pobladores más allá de la reivindicación habitacional y las soluciones que ya habían alcanzado* (Cofré, 2007).

Hacia 1971, los dirigentes junto con los pobladores decidieron establecer dos tipos de organización: una territorial y otra funcional. La primera estaría dada en función de las 24 manzanas que componían la población, teniendo cada cual su propia sede y delegado elegido democráticamente, siendo el único requisito para votar la mayoría de edad (18 años). Cada manzana tenía unas 64 familias, sumando un total de 400 habitantes aproximadamente. Las reuniones por manzana eran semanales donde se discutían los problemas internos, siendo el cargo de delegado temporal (6 meses). Tales delegados participaban en otra instancia territorial llamada Directorio, la cual estaba compuesta además por los 6 representantes de los Frentes y por los 7 miembros de la Jefatura. Aquí se sesionaba normalmente dos veces a la semana y era la instancia normal de resolución de cuestiones fundamentales. La Jefatura por su parte, estaba integrada por 7 dirigentes elegidos por los pobladores, teniendo una vigencia de un año. Su carácter era propositivo y de coordinación.

---

4 Ver, *El Clarín*, 8 de agosto 1970, p. 7. *El Clarín*, 18 de agosto 1970, p. 5. *El Clarín*, 23 de agosto 1970, p. 10. *El Clarín*, 11 de octubre de 1970.

5 *El Clarín*, 1 de agosto de 1970, p. 7.

6 *El Clarín*, 25 de agosto de 1970, p. 25.

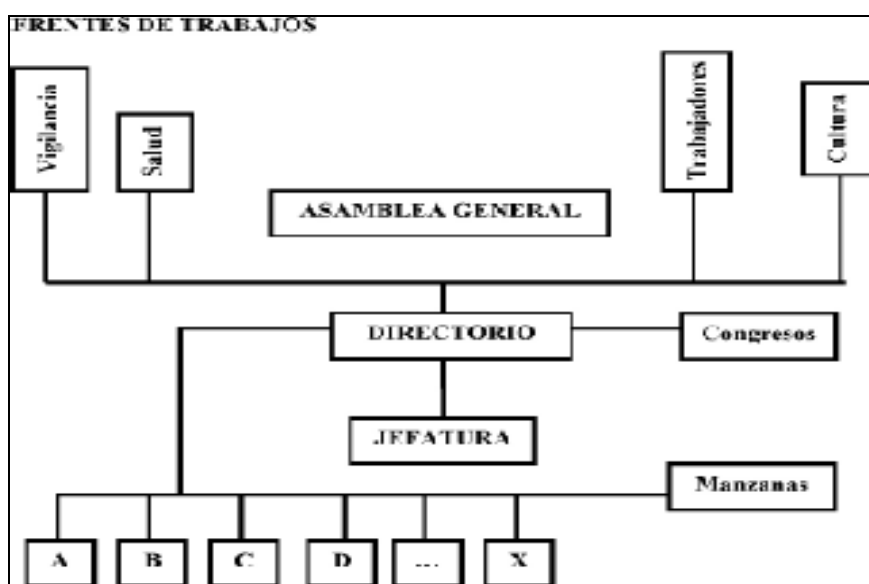


A modo de máximo organismo se encontraba la Asamblea General. Ella se reservaba para los problemas más graves dentro de “Nueva La Habana”, aunque podía ser convocada por cualquier poblador. Su carácter era resolutivo y participaban todos los habitantes del campamento.

Las organizaciones de tipo funcional se referían a los llamados Frentes. Siguiendo a Boris Cofré, en ellos:

“participaban pobladores de todas las ‘manzanas’. No existía un criterio de composición, algunos eran elegidos y otros voluntarios, se reunían 2 veces por semana en promedio, también elegían un ‘delegado’ quien no tenía un límite de tiempo en su función. Existieron los Frentes de Vigilancia, Trabajadores, Salud, Cultura, Áreas Verdes, Madres y Bomberos. Los Frentes con mayor desarrollo debieron crear ‘Sub-Frentes’” (Cofré, 2007).

De este modo, la población “Nueva La Habana” se había constituido como experiencia del movimiento de los pobres de la ciudad. Una vez obtenido el sitio, desarrollado su plan de vivienda en donde ellos mismos determinaron el trazado de calles, el diseño de las casas y la construcción de las mismas,<sup>7</sup> tales dinámicas de participación fueron inundando múltiples ámbitos de la vida comunitaria. No sería la justicia la excepción. A continuación reparemos en los órganos que tenían tales atribuciones y como éstos se imbricaban en las organizaciones recién expuestas.



Esquema realizado por Boris Cofre. (Cofré, 2005)

<sup>7</sup> Entrevista a René Urbina efectuada por Arístides Victoria. Mayo de 1972. Material inédito.

### **III. Evolución de los Órganos de Justicia de la Población Nueva Habana: Establecimientos de Tribunales Populares.**

A poco tiempo de creada la población “Nueva La Habana”, en Noviembre de 1970, prontamente se discutió la necesidad de mantener el orden y la seguridad internas del campamento, de modo que se crearon Órganos de Justicia Popular autónomos; continuando la experiencia de otros campamentos. En “Nueva La Habana”, desde su creación hasta el golpe militar de 1973, operaron tres órganos de Justicia sucesivos: las Milicias Populares, la Comisión de Disciplina y el Frente de Vigilancia.

Si bien el MIR pretendía fortalecer la autodefensa de los pobladores mediante una instrucción paramilitar, con el fin de consolidar un foco revolucionario para la inminente revolución y la confrontación contra la burguesía (Pinto, 2005:59,75); lo cierto es que los pobladores crearon instancias de administración de justicia y de ejercicio de la disciplina para mantener la armonía social dentro del campamento y un mínimo de orden. Ésta lógica, se alimentó de la experiencia de otros campamentos como el “26 de Enero”, en que:

El origen de la justicia popular en el campamento no estuvo en un cuestionamiento consciente y explícito al sistema judicial chileno, a pesar de los discursos rupturistas “con el orden judicial burgués” del MIR y el desprestigio de ésta entre los pobladores, sino en la necesidad de establecer un orden mínimo en los campamentos que precedieron al Nueva Habana. (Cofré, 2007:124)

El campamento “Ranquil” también fue un referente para “Nueva La Habana”, tal como lo señala Miguel, un poblador, miembro del Comité de la Construcción y ex miembro del Frente Cultural: *Y se determinó que la “Comisión de Disciplina” que venía funcionando desde el “Ranquil”, siguiera funcionando como “Comisión de Disciplina” aquí (...).*”(Saa, et.al, 1972:54).

Una figura transversal de los campamentos fueron las milicias populares de pobladores abocadas a labores de vigilancia, del ejercicio de justicia y de mantener el resguardo de la población.

Los milicianos andaban armados con “colihues milicianos”, esto consistía en su arma de defensa. Debían recorrer todo el campamento, por el contorno y por los pasajes, haciendo guardias, con un horario definido. Los milicianos hacían fogatas para capear el frío de la noche.<sup>8</sup> Esta pobre indumentaria, contrasta con la intención del MIR de preparar al pueblo para una confrontación armada. Manolo, respecto a este punto señala lo siguiente,

*No hubo ninguna resistencia, ni tampoco se trato de armar a los pobladores porque no habían armas” B. ¿pero se pensó alguna vez? “Se pensó, se pensó. (...) pero cuando llega la instancia final, te dai cuenta de que no hay nada po’h hueon. Cómo vai a peliar con un ejército profesional, loco, con piedras hueon, con molotov.”<sup>9</sup>*

Los milicianos no tenían bien definidas cuáles eran sus atribuciones, ni tampoco estaba establecido los castigos y las penas para cada delito o falta en particular; de modo que los milicianos tenían la vía libre para ejercer arrogantemente su potestad, con actitudes represivas hacia otros pobladores (Cofré, 2007:124-125).

Debido a la conducción despótica de las Milicias Populares, estas fueron cayendo en el desprestigio, entrando en una crisis de legitimidad. A esto se suma la elección de Salvador Allende en Septiembre, inaugurando el gobierno de la Unidad Popular. Con este cambio del ambiente político, perdió asidero la lógica de enfrentamiento del MIR, antes explicada; y sumado al descrédito de los milicianos, esta institución fue abolida en Enero de 1971(Cofré, 2007:126).

No obstante, siguió siendo necesario un órgano administrativo que velara por el orden interno del campamento, para asegurar la cohesión y el autocontrol de la población, de modo que se instauró la Comisión de Disciplina, con el fin de mantener las actividades de las milicias populares, pero sin sus excesos ni la arrogancia en que habían caído los milicianos (Cofré, 2007:126).

Primero se formó una Comisión de Disciplina, en el tiempo de venirnos a radicar en este campamento. Esa comisión de Disciplina se encargaba de pedir

---

<sup>8</sup> Entrevista a Santis. Domingo 31 de noviembre de 2010. 21’, 45.

<sup>9</sup> Entrevista a Manuel, alias “Polilla”. Minuto 65’.

antecedentes, es decir, se seleccionaba a la gente para llegar acá. Después la Comisión de Disciplina tuvo aquí una dura tarea que cumplir, echar para afuera al lumpen que se logró escabullir. En un principio hubieron cogoteos, robos, infinidad de problemas (Saa, *et.al*, 1972:77).

Si bien, las atribuciones de los integrantes de la Comisión de Disciplina estaban ahora plenamente definidas, recurrieron nuevamente en prácticas represivas, cayendo nuevamente en el descrédito y la ilegitimidad hasta su disolución en Julio de 1971.

Una tercera etapa dentro de la gestación de un órgano de Justicia popular fue el Frente de Vigilancia, ya que, según el testimonio de Luciano, *“tuvimos que hacer una ampliación y cambiar el nombre de Comisión de disciplina por el de Frente de Vigilancia, pues esta (la Comisión) estaba tomando un mal camino”* (Saa, *et.al*, 1972:77). Esta instancia, a diferencia de las Milicias populares o de la Comisión de Disciplina, tenía *“el objetivo de ampliar y mejorar el espacio encargado del control interno, para ello se solicitó que cada “manzana” eligiera un delegado para el Frente, buscando con ello generar una mayor representatividad desde las bases y hacer del espacio un ente con mayor responsabilidad, (...)”* (Cofre, 2007:130)

Según Boris Cofré, el Frente de Vigilancia fue la institución de justicia más estable y consolidada de Nueva Habana: *“Esta experiencia de autoadministración de justicia en el campamento mantuvo su tendencia a la consolidación conflictiva hasta octubre de 1972 fecha en que comenzó a predominar el problema de abastecimiento, sin embargo se ha comprobado que hasta agosto de 1973, el Frente de Vigilancia mantuvo su vitalidad.”* (Cofre, 2007:141)

El Frente de Vigilancia es, de este modo, fruto de la experiencia decantada de justicia popular; aprendizaje mediante ensayo y error, primero con las Milicias Populares y después con la Comisión de Disciplina, experiencia que se desarrolló en conjunto entre los dirigentes del MIR y los pobladores (Cofre, 2007:121).

Además de los órganos ya mencionados, los cuales se abocaban exclusivamente a labores de vigilancia, establecer disciplina y castigar delitos; las instancias superiores de organización del campamento, la Asamblea General, el Directorio y la Jefatura tenían competencia en cuestiones judiciales de carácter extraordinario.



*Nueva La Habana (1972). Material facilitado por Boris Cofré.*

#### **IV. Criterios de evaluación de delitos en el campamento: Nueva concepción del delito o re-administración de justicia burguesa.**

Pese a que el gobierno de Salvador Allende intentó impulsar una conformación de Tribunales Vecinales (1971), este proyecto recibió la enconada resistencia de los sectores de centro y derecha, imposibilitando su materialización. No obstante el fracaso institucional, en campamentos como “Nueva Habana” se abrió pasos a instancias de justicia de facto, cuyo sentido se posicionó desde una lógica comunitaria, haciendo una lectura particular de las necesidades del grupo y estableciendo criterios de evaluación singulares (Fiori, 1973:85).

Los órganos de justicia operaron en torno a dos demandas: labores de vigilancia y sanciones de delitos. Ambas obligaciones se cumplieron a cabalidad, ya que eran las únicas formas de mantener el orden y de que el proyecto de autogestión de la población pudiera ser viable.

Las labores de vigilancia se originaron para mantener el orden dentro del campamento, resguardar la seguridad de los pobladores y evitar o prevenir los focos de violencia. No obstante, las sanciones de delitos, aparte de poseer aparatos punitivos, en este caso las milicias populares o la acción conjunta de los pobladores; se debe delimitar qué se entiende como tal, que acción restringe la ley local para considerarla delito. Se

definieron como delitos, aquellos actos que la justicia tradicional también los sanciona de la misma manera, como son los desórdenes públicos, violencia intrafamiliar, delincuencia, hurto, el robo o violación; pero también se denominaron delitos a los actos que atentaban contra la experiencia organizativa, que cuestionaban la politización de los pobladores, que atentaban contra el proyecto establecido en “Nueva La Habana” (Cofré, 2007:124). Es por esto que el faltar a reuniones era un acto castigado, como también el ausentarse del campamento por más de 2 días; es lo que Vicente Espinoza denomina causales que inciden en la vida colectiva (Espinoza, 1988:311). En síntesis, el no participar de los proyectos del campamento era castigado. Si bien la delincuencia o la embriaguez también atentaban contra el proyecto, en la medida en que crean un ambiente hostil y violento en el cual se vuelve difícil implementar cualquier tipo de estrategia social; el “no vivir la experiencia de la vida colectiva” frustra cualquier plan de autogestión y autorregulación.

No podían ingresar extraños al campamento sin autorización, de modo que, *“si venía alguien de afuera que no era conocido tenía que, que mostrar su carnet, y ya dos guardias lo iban a dejar y tenían que asegurarse de que la persona fuera específicamente donde esa persona o familiar, que lo reconociera o no. No había una cuestión que ponte tú. No pase no más. No era tan así la cuestión poh.”*<sup>10</sup> Según este poblador, esta medida era para evitar *“Que llegara un paco o un civil, un paco vestido de civil, que entrara y fuera recorriendo, no se podía eso poh’, porque tenía que conocer a la persona.”*<sup>11</sup> El evitar el ingreso de carabineros de civil es una medida de evitar que el Estado interfiera con los acontecimientos que se estaban dando lugar en Nueva Habana. Como lo afirmamos anteriormente, la policía no podía ingresar libremente a la población, y los detenidos por un hecho muy grave eran entregados a la policía para que fuese juzgado por la justicia ordinaria.

Tampoco se podía ingresar borracho al campamento. Esto se hacía por: *“la seguridad de la compañera. Cachai. La seguridad de la compañera que va a llegar haciendo escándalos, va a llegar ahí a la casa y con tragos la persona no es igual que sano y bueno, si se le pasaba la cura ya.”*<sup>12</sup> El impedir la entrada de pobladores en

---

10 Entrevista a Santis. Domingo 31 de noviembre de 2010.

11 *Ibíd.*

12 Entrevista a Santis. Domingo 31 de noviembre de 2010.

estado de ebriedad obedece a la lógica de mantener un clima de tranquilidad en la población.

Dentro del campamento regía la ley seca, y sólo bajo autorización se permitía el consumo moderado de alcohol, en fiestas consentidas por la dirigencia.<sup>13</sup> Estaba prohibida la venta de bebidas alcohólicas dentro del campamento.

La delincuencia era castigada, al igual que con la justicia estatal. El hurto, el robo, eran vistos con la misma lógica que lo establece la justicia ordinaria, la diferencia recaía en que los propios pobladores juzgaban a los delincuentes, sin recurrir a la policía ni a la justicia, solo en instancias de gravedad.

Pues bien, el orden y la armonía social logrados en Nueva Habana le daban un prisma de seriedad al proceso de gestación y consolidación del campamento. Esto es porque el campamento, bajo la dirigencia del MIR, buscaba la autosustentación, sin intervención del Estado. Este proceso podía ser exitoso solo si los pobladores participaban, en un ambiente de tranquilidad y de seriedad. El Rebelde subraya,

*Esa educación del pueblo se cumple a través de los frentes de vigilancia, con los cuales los pobladores se dan normas de convivencia y las hacen respetar, vigilando y castigado a los que no las respetan. Y los que no las respetan son: los dueños de clandestinos, los borrachos contumaces, los asaltantes, violadores y demás personas que actúan contra los intereses de la comunidad de los pobres.*<sup>14</sup>

Como menciona este periódico, las conductas erráticas en que pueden incurrir algunos pobladores, como la embriaguez o la delincuencia, atentan contra el proyecto de poder popular de “Nueva La Habana.”<sup>15</sup>

## **V. Penas dictadas por los órganos de justicia del campamento Nueva Habana:**

### **Formación del Hombre Nuevo.**

Las sanciones que determinaba la población a través de los diversos órganos de justicia que se daba a sí misma, evidentemente estaban en correspondencia al nivel de

---

13 *Ibíd.*

14 *El Rebelde*. 1972. 09 de Mayo. N°29. Pág. 2.

15 Entrevista a Manuel, alias “Polilla”. Domingo 4 de diciembre de 2010.

gravedad que se le determinaba a ciertas acciones. En este sentido, a través de la visualización de las sanciones que se otorgaban podemos evidenciar una jerarquía de valores que la Nueva Habana buscaba autodeterminarse, y con ello dilucidar en parte, la concepción del *hombre nuevo* que estaría como horizonte creador para experiencias como la de este campamento.

El poblador Manuel Paiva describe:

La justicia popular en Nueva Habana se caracterizó, como todas las manifestaciones de poder popular; por basarse en la autogestión y en la autodeterminación. Los pobladores solucionaban ellos mismos sus propios problemas. En el caso de la justicia, la policía no tenía autorización para ingresar al campamento, ya que los problemas de violencia o delincuencia, o cualquiera que atañe al órgano judicial correspondiente, **eran solucionados, discutidos y deliberados por los propios pobladores de Nueva Habana**. Solo en casos de gravedad, el individuo detenido era entregado a la policía y a la justicia ordinaria (Paiva, 2005:121).

Durante esta experiencia, se vivencia la construcción de una justicia que se contraponía a la concepción represiva de la misma, por lo que permanece la discusión respecto a la lógica de las penas a aplicar. Es efectivo que en un principio, los castigos eran de tipo físico; no obstante, los castigos adquirieron un sentido menos punitivo, para de a poco vincular la justicia a una función rehabilitadora, *constructora del hombre nuevo*, el máximo dirigente de la población, Alejandro Villalobos, planteaba al respecto que “*los Frentes tienen un sentido humano y educativo, no el carácter represivo de la policía*” (El Mercurio, 1972), así es como se multiplican las sanciones como trabajos comunitarios y proliferan respecto de cada caso la práctica de amonestaciones o cuestionamientos públicos (Cofré, 2007:129). El testimonio del poblador Luciano es revelador en este sentido: “*Por ejemplo, acá tenemos un caso de un compañero – es un mocoso – que era especialista en robar. Lo hemos pescado y como sanción le hemos exigido un mes de trabajo voluntario para toda la población.*” (Saa, et.al, 1972).

Es evidente que este discurso de la justicia como un proceso autoeducativo de conformación de sociedad, es mucho más visible en los relatos de los sectores direccionales del movimiento como eran los propios dirigentes y militantes del MIR.



Así es como el periódico El Rebelde se pronunciaba al respecto: *“El castigo no tiene el carácter represivo y terrorífico que le ha querido dar la prensa de los patronos, se trata, en verdad, de sanciones morales, que sólo en casos muy extremos pueden llevar a la expulsión del campamento.”*<sup>16</sup> Sin embargo, habría una correlación de lo anunciado con las prácticas concretas que señalan los pobladores, por lo que se puede señalar que tanto los pobladores como los dirigentes del MIR involucrados, durante el desarrollo de la esta experiencia rechazaron la represión, sustituyendo el castigo físico por la educación política (Cofré, 2007:123).

Otra particularidad de la experiencia de justicia en el campamento de la Nueva Habana, es que a diferencia de otras poblaciones -como por ejemplo su homóloga, la 26 de Enero-, ésta prescindía de un reglamento escrito, de modo que *“cada caso fue tratado en su particularidad”* (Cofré, 2007:129), por lo que se puede reconocer una expresión de justicia de carácter consuetudinario.

De acuerdo a lo señalado por las diversas fuentes que trabajamos, podemos señalar que en la Nueva Habana había sanciones que partían de la amonestación personal, la exclusión hacia una manzana destinada para la recepción de los penalizados, hasta la exclusión misma del campamento. Generalmente el incremento de gravedad para dichas sanciones está determinado principalmente en casos de reincidencia en el mismo acto, tras haber sido tratado con una medida menos estricta como amonestación social. Por ejemplo, una pobladora Cristina Garrida indica cómo se procedía para un caso violencia intrafamiliar: *“si algún marido le pegaba a su esposa, ella podía ir a acusarlo al directorio. Ellos iban hablar con él y le decían que si lo volvía hacer, lo echaban del campamento”*, (Fuentes, 2009:57) es preciso entender que para este tipo de casos, siendo considerado de bastante gravedad, a su vez, resultaba muy frecuente entre los pobladores. Por lo cual se era severo en las medidas de protección hacia las compañeras, pero por otra parte, no se procede de inmediato en la sanción, sino que opera el criterio de reincidencia para ejercer la máxima penalidad como es la expulsión del campamento.

---

16 El Rebelde. 1972. 09 de Mayo. N°29. Pág. 2.

La acción más penalizada fue la embriaguez, puesto que precipitaba situaciones de violencia intrafamiliar e interpersonal. Es por esto, que al presentarse un compañero en estado de ebriedad para ingresar al campamento.<sup>17</sup>

En la misma línea, se sancionaba el expendio o tenencia de alcohol al interior del campamento. Al descubrir un bar clandestino, era destruido públicamente a modo de escarmiento social (Pinto, 1998:75). El poblador Paiva recalca la violencia de las medidas, el rigor de la disciplina encauzada con detalle para la regulación de la convivencia interna, puesto que el campamento es concebido como un pequeño modelo de ejercicio socialista.

En este sentido, no era menos importante en el desarrollo de la convivencia que existan normalidades de limpieza e higiene, las que serían exigidas a cada integrante siendo penalizadas en caso de carecer de ellas.

De hecho, se fue estructurando la población Galvarino, como lugar donde caían los pobladores expulsados de Nueva Habana, dada sus faltas más graves o reincidentes. Por eso, según comentan los pobladores, esta nueva población se va construyendo como centro de malos vicios y con una creciente enemistad respecto de Nueva Habana<sup>18</sup>.

Sin embargo, antes de caer en el exilio mismo, los pobladores tenían un último recurso dentro de su propio campamento, el llamado Patio Siberia. Zona destinada a la máxima sanción disciplinaria del campamento. Cuando la comunidad de pobladores llegaba a discutir y consensuar que una persona o familia no se adaptaba a las condiciones de orden requeridas para la buena convivencia del campamento, se le sancionaba. Este castigo incluía que los mismos pobladores le desarmaran su casa, la trasladaran y la rearmaran en el “Patio Siberia”. Todo el proceso se hacía en comunidad. Después de un tiempo en el Patio Siberia, si los afectados modificaban su conducta, podrían reincorporarse al campamento.<sup>19</sup>

El orden era necesario para mantener la cohesión del campamento y en definitiva para tener la fortaleza suficiente de funcionar como grupo ante la represión.

---

17 Entrevista a Manuel, alias “Polilla”. Domingo 4 de diciembre de 2010.

18 Manuel Paiva, Mateada Histórica. 31 Octubre 2010.

19 “Manzana Z”. [On line]

[http://www.ccespana.cl/cce09/publicaciones/2010/enero10/Manzana\\_Z\\_\\_Viviana\\_Bravo\\_Botta\\_Juan\\_Pablo\\_Torrealba.pdf](http://www.ccespana.cl/cce09/publicaciones/2010/enero10/Manzana_Z__Viviana_Bravo_Botta_Juan_Pablo_Torrealba.pdf)

Para ello, la convivencia tenía que ser intervenida, era portadora de un fin estratégico. Sin embargo, no se puede desconocer que en la implementación de las penas existe el criterio de reincidencia, del juicio justo y comunitario, la protección de la familia e inclusive que la misma sanción era asistida por la comunidad. Son rasgos que nos dan atisbos de un horizonte que es mucho más profundo y anhelante, de autoformación de sociedad. Quizá en los mismos pobladores no existía la claridad ni la conciencia de autoformarse como el hombre nuevo, de hecho en los testimonios se evidencia en ellos, más vicios y problemas que una rectitud moral y disciplinada propia del ideal socialista que se le trataba de instalar a este campamento. Pero esta observación, no excluye la relevancia de que los propios pobladores participaran y legitimaran mecanismos de orden y justicia social, al interior de su convivencia, aún sea por un objetivo pragmático como el de soportar y hacer viable la convivencia. Y es precisamente en este punto, en la constatación de que efectivamente existió una experiencia viable de conformación de sociedad alternativa, por los propios pobladores, que radica para nosotros la conformación del hombre nuevo. Quizá este sujeto no responda al modelo ideal que la izquierda de ese momento trataba de forjar en él. Pero nadie podría negar que a partir de este sujeto fuera realidad una construcción y experiencia propia de sociedad.



*Nueva La Habana (1972). Material facilitado por Boris Cofré.*

## **VI. El caso de la violación: ¿hacia la conformación de un tribunal popular o límite de la autonomía popular?<sup>20</sup>**

Durante el mes de abril de 1972 se produjo un confuso incidente en la población “Nueva La Habana”. Una profesora de escuela, de camino a una reunión, fue violada terminado el día. En un principio, sólo ella y dos pobladores más tenían conocimiento del hecho, y pese a la búsqueda del culpable los esfuerzos individuales no dieron frutos.

Sólo el 18 de abril de 1972 consiguieron finalmente reconocer al malhechor y lo obligaron a confesar el delito. Enterados de la situación, Alejandro Villalobos (Jefatura) dispuso que el caso asumiera el conducto regular de la administración de justicia, es decir, su debida discusión a nivel de Directorio y de asambleas por manzana. La profesora junto a algunos de sus amigos, no aceptaron tal tramitación y exigieron la ejecución inmediata del acusado.

El día 24 de abril, en una asamblea de trabajadores de la construcción, la afectada más sus cuatro amigos le plantearon el caso a los compañeros reunidos, criticando a Villalobos y proponiendo el ajusticiamiento por medio de un tribunal popular. Moderado por los propios trabajadores, se decidió convocar a una Asamblea General y a reunión de Directorio.

En la reunión del Directorio, y en ausencia de todos sus miembros (solo asistió un integrante de la Jefatura), se decidió por 59 votos a favor, 2 abstenciones y 1 uno en contra, la moción de ejecutar al acusado. Más tarde llegarían el resto de los personeros del Directorio, entre ellos Villalobos, quienes quisieron desconocer la resolución adoptada. Empero, la profesora y sus acompañantes habían conseguido que la expectación de la gente impidiera tal acción.

Llegado el ocaso se inició la Asamblea General, en ella se reunieron alrededor de 2.000 pobladores. La exposición de los acusadores logró conmover al público, y la crítica a la administración de MIR del caso había creado descontento entre los pobladores. La idea de la ejecución se estaba generalizando. Villalobos propuso que el acusado fuera entregado a la justicia ordinaria, pero tal formulación fue rechazada. De

---

<sup>20</sup> El relato de los hechos está en base a la reconstrucción efectuada por Boris Cofré. Cofré, Boris. *Historia de los pobladores del campamento Nueva La Habana durante la Unidad Popular (1970-1973)*. Tesis para optar al grado académico de Licenciado en Historia. Prof. Guía, Mario Garcés. Universidad Arcis, mayo 2007, pp. 133-138.

esta forma, el mismo dirigente expuso la última opción. O se le ejecutaba o se resolvía no hacerlo para aplicarle otra medida que se discutiría con mayor tranquilidad. Favorablemente para el victimario los ánimos retrocedieron y se inclinó la balanza por la segunda opción (Friori, 1973:137).

De esta forma, la comunidad en pleno se volcó a la discusión de qué hacer con el acusado y sobre la legitimidad de decidir sobre él. En último término, lo que se deliberó fue que se le debía entregar a la justicia ordinaria.

Para Boris Cofré el caso de la violación representó un salto cualitativo en la experiencia de la justicia popular, consolidando los cambios en los modos de vida de los pobladores, en tanto, problemas tan complejos fueron resueltos de modo colectivo y organizado, a través de formas democráticas (Friori, 1973:138). Así mismo, la ausencia de un real Tribunal Popular aseguró la inexistencia de una burocracia que tergiversara el proceso de socialización de la justicia (Friori, 1973:141).

Antes de elaborar una reflexión al respecto, es importante colocar en evidencia las diferentes visiones que pudimos recopilar del juicio por parte de algunos pobladores.

Para Manuel, alias el “Polilla”, ex militante del MIR:

Con el caso emblemático ese de la violación que fue el más grande que tuvimos. Se les fue de las manos en ese tiempo a los dirigentes. Además que no estábamos muy claros si fue violación o no fue violación. (...) Fue como una cosa, una política para atacar por ese lado digamos al MIR. Hay una versión de que estos hueones eran del POR Partido Obrero Revolucionario.”<sup>21</sup> Y agrega, “la violación nunca se pudo comprobar. Y a mí desde antes me quedaron dudas con respecto a eso.”<sup>22</sup>

Y respecto al grado de participación declara:

Había un grado de organización cachai, había un grado de organización con todo lo que yo te dije acá, aparte de la organización digamos, funcionaba el funcionalismo democrático, aquí no se tocaba ninguna huea había que íbamos a

---

21 Entrevista a Manuel, alias “Polilla”. Domingo 4 de diciembre de 2010.

22 *Ibidem*.

hacer esto y mala cuea' si es que alguien no estaba de acuerdo, aquí se respetaban las mayorías.<sup>23</sup>

Por medio de este testimonio podemos rescatar una visión crítica respecto a la experiencia particular del caso de la violación. Se le acusa de montaje y maniobra política, corroborada por otros entrevistados,<sup>24</sup> pero más allá de la veracidad del acto criminal lo importante reside en el hecho que la estructura orgánica de los pobladores había sido tensionada al máximo. El modo en que los pobladores resolverían esta situación (doblemente compleja ante el peligro del montaje) coloca el acento en la efectividad de la administración de justicia practicada por los sujetos.

Ante el descontrol inicial, y quizás la manipulación de ciertos grupos políticos, el respeto a la mayoría y a la discusión democrática se impuso. La modalidad comunitaria de acción no se auto flageló, sino que se potenció.

Respecto a la modalidad de la justicia se declara: *“la población prendió. Puta todos querían lincharlo no más po’. Pero es que resulta que uno tiene que pensar que, tiene que la persona defenderse (...). A mí no me cabió en la cabeza que puta un fuera linchado sin defenderse. Sin tener algo o alguien que lo defienda.”*<sup>25</sup>

Aquí se percibe la noción de justicia acorde a un sistema integrado e igualitario. Equivalentes derechos tanto para acusador como para acusado. El nivel de interés que manifiesta la población también es relevante. Los pobladores se incumbieron desde un primer momento en el caso, no como reacción ante la desafortunada actitud de un cierto grupo que pedía la muerte. Estuvieron conjuntamente con ellos y pasada la exaltación inicial primó el sentido horizontal de justicia y de debido proceso (respetando la organización vigente).

El caso de la violación fue canalizado por la organización, la cual fue reforzada y vitalizada. No así deteriorada. ¿Implica esto una limitación en la experiencia pobladora? Creemos que no. Como se postulaba al inicio de este trabajo, la ausencia de Tribunales Populares no condiciona una anulación de las posibilidades de justicia popular. La visión teleológica de ciertos sectores de izquierda, indicando el inicio, desarrollo y fin de la construcción de poder popular lleva a aseveraciones axiológicas

---

23 *Ibíd.*

24 Entrevista a Santis. Domingo 31 de noviembre de 2010.

25 *Ibíd.*

sobre las experiencias populares, inhibiendo su consideración en sí misma y desde los propios sujetos. No es un estadio superior la conformación de Tribunales Populares en el camino de construcción de justicia popular. Las limitaciones deben sopesarse conforme al grado de eficacia que de los medios de los pobladores consiguieron ante las determinadas problemáticas. Es innegable que el caso de la violación condujo a un grado de aprendizaje mayor y de (re)evolución en las dinámicas de justicia popular, pero adjudicarle una dirección a priori carece de sentido histórico.

La experiencia de la violación sirvió como catalizador en el proceso de construcción de poder popular. Nuevos desafíos debieron ser enfrentados por los pobladores. El debate sobre los Tribunales Populares no puede ser ajeno a aquello, pero lo que debe diferenciarse es el accionar poblador con las directrices que emanaban de los partidos de izquierda. El rol del MIR en tanto intelectualidad orgánica del movimiento popular no puede ser negada, pero sí puesta en cuestión respecto al nivel de concordancia que iba teniendo a partir del propio devenir del movimiento de pobladores.

El respeto por el sentido de comunidad y las relaciones horizontales está por encima de la resolución de un conflicto particular, el aprendizaje que va conformando identidad genera los valores básicos que comandan las acciones de los pobladores. Dentro de la confusión inicial se demuestra la racionalidad de los sujetos. La justicia popular era un derecho materializado.

## **CONCLUSIONES**

La experiencia vivida por los pobladores de “Nueva La Habana” constituyó una experiencia histórica extraordinaria en la historia nacional. Enmarcada en un contexto de movilización popular de carácter internacional y regional, el movimiento de pobladores en Chile dinamizó las luchas del movimiento popular chileno de la mano de la reivindicación de la vivienda y mediante la organización colectiva de las demandas. Radicalización que en concreto se dinamizó a través de acciones directas como la toma de terrenos, movilizaciones, protestas callejeras. Configurándose como actores sociales y sujetos de transformación social potenciales producto de las dinámicas intersubjetivas establecidas para afrontar sus demandas, mediante la constitución de lazos de

solidaridad y apoyo mutuo con perspectiva de lucha, generando dinámicas de auto educativas potenciadoras de sus experiencias concretas.

Será en este marco en el cual el MIR reconocerá en los pobladores un potencial estratégico propicio para la agudización de las contradicciones de clase. Por este motivo, en el marco del establecimiento de la alianza estratégica entre los “trabajadores los pobres de la ciudad y el campo” a través de la lucha armada directa y la acciones de masas que allanarán el camino para el desarrollo del poder popular, los militantes del MIR en conjunto con los pobladores de la región metropolitana a través de las JPR, impulsarán una serie de tomas de terrenos por distintos sectores periféricos de la capital. En cuya proceso, la población “Nueva La Habana” se constituirá tanto por su densidad poblacional como por el carácter de su proyecto, en el referente por excelencia.

Si bien el poder popular fue entendido por parte del MIR como un contra-poder en el sentido leninista, sobre el cual desarrollar los órganos de autogobierno popular, de carácter territorial y que disputasen la hegemonía del Estado Burgués, en estricto rigor dicho desarrollo de poder popular sólo presentó en un carácter embrionario.

Entendemos las implicaciones políticas, en el sentido que dicha teorización del poder popular se constituía como un elemento fundamental en la estrategia revolucionaria de vía al socialismo, en el contexto de los 60', pero nuestra investigación se dirigió al basamento social, particular e histórico de los protagonistas de la experiencia del campamento. Consideramos la experiencia de los pobladores como un avance y una interiorización de un repertorio de acción socialmente legítimo, colectivo, participativo que nos da cuenta del desarrollo de dinámicas sociales en las cuales se desarrollaron procesos *auto educativos* y de *participación política*, que dan indicios del desarrollo de dinámicas de 'poder popular' en términos de poder producido socialmente a través del empoderamiento activo del sujeto, de los recursos exteriores y de la construcción de otras relaciones sociales, no capitalistas.

En la investigación realizada en relación a la justicia popular en el campamento “Nueva La Habana” se observa que:

- El empoderamiento de los pobladores implica una constante supervisión y ejercicio de soberanía en el ámbito político (incluida la justicia). Se reconoce en ellos el derecho deliberativo, delegable pero no renunciabile. En “Nueva La Habana” el sentido



de justicia transmuta el derecho privado, colocándolo al servicio de la comunidad y de sus realidades históricas contingentes. No es una instancia superior e inalcanzable, es cotidiana y común. Los delitos se presentan no sólo respecto del daño a nivel individual, sino el acometido hacia un colectivo orgánico. Evidente se hace el refuerzo de una praxis social que emana el sentido de justicia y que a nivel punitivo también se desmarca de las lógicas liberales.

- La comunidad concibe la instancia inicial del castigo como una forma de aprendizaje y ejemplificación a favor del colectivo en función de sus necesidades y propia lectura (soterrada, no oficializada) de empoderamiento soberano desarrollado en función de sus experiencias individuales y colectivas.
- Que los tribunales populares no existieron formalmente en la población, pero las dinámicas de justicia popular sí.
- El respeto por el sentido de comunidad y las relaciones horizontales está por encima de la resolución de un conflicto particular, el aprendizaje que va conformando identidad genera los valores básicos que comandan las acciones de los pobladores. Dentro de la confusión inicial se demuestra la racionalidad de los sujetos. La justicia popular era un derecho materializado.
- Que a medida que se desarrollaba la experiencia de la administración de la justicia de los pobladores, en relación a normas desprendidas de sus experiencias individuales y colectivas, se fortaleció y profundizó la toma de decisiones principalmente a través del modelo de manzanas que daba autonomía y responsabilidad de su propio espacio a los pobladores.

## BIBLIOGRAFÍA

- Cofré, Boris. *Campamento Nueva La Habana: La revolución entre los pobres de la ciudad. Santiago de Chile. 1970-1973.* [On line] <http://www.movimientossociales.cl/cofr.htm>
- Cofré, Boris. *Historia de los pobladores del campamento Nueva La Habana durante la Unidad Popular (1970-1973).* Tesis para optar al grado académico de Licenciado en Historia. Prof. Guía, Mario Garcés. Universidad Arcis, mayo 2007.
- Fiori, J. (1973). *Campamento Nueva La Habana: estudio de una experiencia de autoadministración de justicia.* Eure, III (7) [On line] : <http://www.eure.cl/articulos/52/campamento-nueva-la-habana-estudio-de-una-experiencia-de-autoadministracion-de-justicia>.
- Fuentes Toro, Felix. *Reconstruyendo la Historia de Nueva Habana: Una Mirada de Pobladora.* Archivo Chile. Centro de Estudios Miguel Enríquez.
- Garcés, Mario. Construyendo “las poblaciones”: el movimiento de pobladores durante la unidad popular. En: Pinto, Julio (ed.). *Cuando hicimos historia: la experiencia de la Unidad Popular.* LOM Ediciones, Santiago de Chile, 2005.
- Garcés, Mario. *Tomando su sitio. El movimiento de pobladores de Santiago 1957-1970.* LOM Ediciones, Santiago de Chile, 2002.
- Espinoza, Vicente. *Para Una Historia de los pobres de la ciudad,* Ediciones Sur, Santiago, 1988.
- Paiva, Manuel. “*Rastros de mi Pueblo*”. Ed. Quimantú. Colecciones Re-Sabios. Santiago. (2005).
- Pinto, Julio (ed.). *Cuando hicimos historia: la experiencia de la Unidad Popular.* LOM Ediciones, Santiago de Chile, 2005.
- Saa, H., Urbina, R. y Victoria, A. *Organización y lucha poblacional en el proceso de cambios. La experiencia del Campamento “Nueva Habana”.* Depto. de Estudios y Planificación Urbano-regional (DEPUR). Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Universidad de Chile. Agosto 1972.

## PRENSA

- El Clarín, Santiago (1970)
- El Rebelde, Santiago (1972)
- El Mercurio, Santiago (1972)